



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°118-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 26 de marzo 2021.

VISTOS:

El Informe N°073-2021-OGRD/A/MPMN, del 24-02-2021, presentado por la Jefatura de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", para el año 2021, señalando que actualmente no existe una apropiada organización de la gestión del riesgo de desastres y evaluación de peligros ante los desastres naturales, resultando de ello, considerables pérdidas económicas y de vidas humanas, y como objetivo general; reducir la vulnerabilidad de la población de la provincia Mariscal Nieto y sus medios de vida frente al riesgo de desastres naturales, mediante la implementación de los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el periodo 2021, en aplicación de la ley 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y su reglamento D.S.N° 048-2011-PCM y otras normas legales y reglamentarias. El Plan es evaluado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, según el Informe N°384-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 10-03-2021, mencionando que la asignación presupuestal está supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera, la misma que se perfeccionará mediante modificaciones presupuestarias, su ejecución se dá previa aprobación del plan de trabajo, el uso correcto de los recursos es responsabilidad exclusiva de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, según sus competencias y funciones, de acuerdo a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad. Considera continuar con el trámite de aprobación del Plan, vía acto resolutivo, teniendo como fuente de financiamiento los Recursos Determinados / Recursos Directamente Recaudados, por S/.25,000.00 soles. Con el Informe N° 115-2021-GPP-GM/MPMN del 11-03-2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite lo actuado a Gerencia Municipal, para continuar el trámite de aprobación, previa opinión legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de esta Ley, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe Legal N° 309-2021-GAJ/GM/MPMN del 16-03-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de trabajo mencionado en Vistos.

Que, con el informe N°0774-2021-OSLO/GM/MPMN del 19-03-2021, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa que el Plan tiene la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que emite la procedencia del Plan de Trabajo, expresando que se cumple con las normas, directivas y formalidades del caso, y brinda opinión procedente al Plan recomendando que continúe su aprobación y emisión de acto resolutivo.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art.1, numeral N°27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo... y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas..., excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura Publica.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA ANUAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", para el año 2021, presentado por la Jefatura de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados/ Recursos Directamente Recaudados.

Presupuesto del Plan de Trabajo: S/.25,000.00 soles.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

su ejecución el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Jefatura mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, en el Plan, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la esta resolución a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ARM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL